

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo a un proyecto del Programa de Estudios y Análisis.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los/as solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los/as solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero/a residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el/la beneficiario/a y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del/a interesado/a a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo). La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del/a beneficiario/a, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el/la becario/a, la beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo).

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad podrá proceder a la sustitución del becario/a por el candidato/a que quedó como suplente.

Obligación del/a becario/a: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes: Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora para la Garantía de la Calidad, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Fotocopias del título o resguardo de haberlo solicitado y de la certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://calidad.ugr.es/pages/descargas/impresos/solicitud_pea.

Los/as solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados/as como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrectora para la Garantía de la Calidad (o persona en quien delegue).
- Directora del Secretariado de Formación y Apoyo a la Calidad (o persona en quien delegue).
- Director del Secretariado para los Planes de Mejora de la Docencia (o persona en quien delegue).
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el/la responsable del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de octubre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Gestión de derechos de autor en plataformas e-learning: Análisis de los problemas más habituales y desarrollo de un portal de apoyo a su resolución»

Investigador responsable: Juan Carlos Fernández Molina.

Funciones del/a becario/a:

- Recogida de información sobre derechos de autor y e-learning.
- Análisis de la bibliografía científica sobre derechos de autor y e-learning.
- Estudio de legislación y documentos de trabajo sobre derechos de autor y e-learning.
- Diseño y ejecución de cuestionarios y entrevistas.
- Diseño de un portal web.

Requisitos de los/as candidatos/as: Licenciado/a en Documentación.

Duración de la beca: 7 meses.
Cuantía de la beca: 8.575,79 (total).
Dedicación: 40 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimientos de derechos de autor.
- Experiencia con plataformas e-learning.
- Dominio del inglés escrito.

Miembro de la Comisión: Juan Carlos Fernández Molina.